

Expediente: **461/08**

Carátula: **PALACIOS PASCUAL ENRIQUE C/ SORIA JUAN MARCOS S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO V**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **14/06/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27168159221 - PALACIOS, PASCUAL ENRIQUE-ACTOR

90000000000 - HEREDEROS DEL SR. SORIA JUAN MARCOS, -DEMANDADO

27224293610 - SORIA, MARCOS ADRIAN-HEREDERO DEL DEMANDADO

90000000000 - GARNIER, BEATRIZ-MARTILLERO

20266388099 - CARRIZO, SILVIA NOEMI-TERCERO INTERESADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO V

ACTUACIONES N°: 461/08



H103054477079

JUICIO: "PALACIOS PASCUAL ENRIQUE c/ SORIA JUAN MARCOS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO s/ X - INSTANCIA UNICA" - EXPTE. N° 461/08.

San Miguel de Tucumán, junio de 2023.

Proveyéndose la presentación de la letrada Maurin Griselda Mercedes de fecha 12-06-2023:

Téngase a la parte actora por contestado el traslado conferido en tiempo oportuno y en los términos que da cuenta el cuerpo de esta presentación. Téngase presente para su oportuna valoración.

Proveyéndose lo pertinente a la reserva formulada en proveído de fecha 06-06-2023 -último párrafo- : ABRASE LA INCIDENCIA DE NULIDAD a prueba por el término de QUINCE (15) DÍAS.

A las pruebas ofrecidas por la parte incidentista (ofrecidas en su escrito de fecha 05-06-2023):

I) DOCUMENTAL: Aceptase y téngase presente para su valoración oportuna.

II) INSPECCIÓN OCULAR: Acéptase parcialmente la misma, con excepción del testimonio vecinal solicitado por no ser la vía idónea y por ser necesaria a tales efectos la declaración de terceros y no habiéndose observado a su respecto la identidad de los mismos ni cumplidos los recaudos del art. 368 CPCyC (Ley 9531).

A los fines de su producción, fíjase para el día **28 de Junio de 2023, A HS. 10.00**, a fin de que se lleve a cabo la Inspección Ocular solicitada en el inmueble sito en calle Pje. Coronel Murga 347 de la ciudad de San Miguel de Tucumán y proceda a realizar una correcta descripción del inmueble en cuestión.

A tales efectos LÍBRESE MANDAMIENTO al Sr. Jefe de Oficiales de Justicia, quién deberá constituirse en dicho inmueble a la hora señalada y verificar los puntos de inspección solicitados, que deberán transcribirse en dicha rogatoria. Asimismo, hágase saber que el funcionario interviniente queda facultado para el **uso de la fuerza pública** (*conf. Circular de Supeintendencia n° 27/2013 "...DISPONER que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de Ley y Organismos Auxiliares del Poder Judicial ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública, lo que deberá estar expresamente consignado en el acto jurisdiccional que así lo disponga..."*).

PREVIAMENTE adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente.

III) INFORMATIVAS: Aceptase y líbrense oficios conforme se solicita haciéndosele saber que lo requerido deberá ser evacuado en el plazo de CINCO (5) DÍAS bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 137 del C.P.C. y C, supletorio -el que deberá transcribirse.

PRUEBA de la parte actora: I) INSTRUMENTAL: Aceptase y téngase presente para su valoración oportuna. JMA461/08

Actuación firmada en fecha 13/06/2023

Certificado digital:

CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.